

Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-020/03/2022, de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-283/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: CORREO ELECTRÓNICO: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
NOS
UNE

DEPENDENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCION
COORDINACIÓN DE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NUMERO DE OFICIO
MSG5/UT/501/07/2021

ASUNTO
RECURSO DE REVISION

82

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P A 15 de
Julio de 2021.



COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE.-

15 JUL 2021 *sotz*
HORA: 18:24 A. SIMPLES:
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS:
A. ORIGINALES: 02 TOTAL FOJAS:

L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, en mi calidad de COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P; comparezco con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del Recurso de Revisión 283/2019-1 y en representación del Presidente Municipal quien es el Titular de este Sujeto Obligado, para exponer lo siguiente:



Atento al estado procesal que guardan los autos del Recurso en el que se comparece, se advierte que está H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dicto resolución tal y como lo establece el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y la cual es que **MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO**, por lo que en vía de alcance al informe de cumplimiento rendido con anterioridad, me permito adjuntar al presente las capturas de pantalla realizadas al correo institucional, donde se observa que en fecha 18 de octubre del 2019 se notificó a la recurrente, ya que se adjuntó la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

PRIMERO.- Se me tenga por exhibiendo las documentales ante señaladas.

SEGUNDO.- Solicito se archive como totalmente concluida, puesto que esta Unidad de Transparencia en aras de no vulnerar el Derecho a la Información del hoy recurrente ha realizado todos los trámites pertinentes, para darle cabal cumplimiento a lo peticionado por Ustedes Honorables Comisionados.

**PROTESTO LO NECESARIO.
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P; A LA FECHA DE SU
PRESENTACIÓN.**



L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

"2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabara en la contingencia sanitaria del COVID-19"

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2018 - 2021
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



EXPEDIENTE UT/09/01/2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

83

**Notificación sobre resolución a 18 de octubre del 2019.
Recurso de revisión 283/2019-1.
Recurrente Griselda Haro Dávila.**



ATENTAMENTE

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*